

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
NIT:899.999.063

FECHA: 16/07/2018  
CONTRATISTA: INVERSIONES FZZ S.A.S.  
Nit.: 900.991.946-8  
DIRECCIÓN: CALLE 24 NÚMERO 18-42  
TELÉFONO: (6) 8978068  
CIUDAD: Manizales  
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@distribucioneszz.com

PRÓRROGA No.01 a la Orden  
Contractual Superior de Suministro  
No.156 de 2017

**OBJETO GENERAL**

PRÓRROGA NO. 01 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO No.156 DE LA EMPRESA 4001 DE 2017 POR 60 DÍAS CALENDARIO

SEGÚN SOLICITUD DE PRÓRROGA 391 DEL 09/07/2018.

**VALOR**

CERO PESOS M/CTE\*\*\* (\$0)

**INTERVENTOR**

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS, MAYORES DE EDAD A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.627.660, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 496 DEL 03 DE MAYO DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR PRÓRROGA A ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT. 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, NORBERTO ZULUAGA BETANCURT, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.338.792, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES FZZ S.A.S., NIT. 900.991.946-8, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE PRÓRROGA, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES HA SUSCRITO LA ODC 156-4001 DEL 2017 CON EL CONTRATISTA INVERSIONES FZZ S.A.S., POR VALOR DE CUÁTROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$425.300.000) IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE 210 DÍAS CALENDARIO INICIALMENTE, CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 Y HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2018; CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL EDIFICIO S1 Y LA DEMOLICIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO DEL EDIFICIO S2 - BLOQUE S EN EL CAMPUS LA

NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

- B) QUE EL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO DEL 22 DE JUNIO DE 2018 SOLICITA AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL REALIZAR PRÓRROGA POR 60 DÍAS CALENDARIO, INDICANDO QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES *"NO HA SOLICITADO LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO, POR ELLO LA NECESIDAD DE AÑADIR MÁS TIEMPO"*.
- C) QUE EL DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA, EL INGENIERO OSCAR RAMÓN SERNA OSPINA, MEDIANTE OFICIO I-UNBS1E2-S2-459 DEL 26/06/18 Y RADICADO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN EL DÍA 04/07/18, PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PRÓRROGA POR 60 DÍAS CALENDARIO A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE SUMINISTRO No.156 DE LA EMPRESA 4001 DE 2017, EN RAZÓN A: *"DE ACUERDO A LOS REGISTROS CLIMÁTICOS E INFORMACIÓN DE CAMPO REGISTRADA POR ESTA INTERVENTORÍA SE PUDO EVIDENCIAR QUE LA INTENSA TEMPORADA INVERNAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2018 (SIC) RETRASÓ LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL BLOQUE S2, (...) ESTA INTERVENTORÍA CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR UNA PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 156-4001-2017 POR 60 DÍAS (SIC)"*.
- D) QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDARON REALIZAR LA PRÓRROGA POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, SEGÚN SESIÓN NO PRESENCIAL NÚMERO 23 DEL 06 DE JULIO DE 2018.
- E) QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL DONDE SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA, CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO EL PROFESOR CAMILO YOUNES VELOSA, VICERRECTOR DE LA SEDE.
- F) QUE LA UNIVERSIDAD SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
- G) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE PLAZO Y ADICIONAR LA CLÁUSULA ANEXOS, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

#### **PLAZO**

LA ORDEN CONTRACTUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 22/12/2017, ESTE PERÍODO COMPRENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, MÁS EL PERIODO DE LA PRESENTE PRÓRROGA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 20/07/2018, SIEMPRE Y CUANDO EN LA FECHA INDICADA SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

#### **ANEXOS**

FORMATO No. 391-2018 DEL 09/07/2018 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL (1 FOLIO) DONDE INCLUYE: JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA CON VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL DÍA 30/05/2018, FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT, OFICIO S-085-18 DEL 20/06/2018, OFICIO DEL CONTRATISTA DE FECHA 22/06/2018, CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 25/06/2018, OFICIO I-UNBS1E2-S2-459 DEL DÍA 26/06/2018, OFICIO I-UNBS1E2-S2-484 DEL DÍA 10/07/2018, I-UNBS1E2-S2-487 DEL DÍA 11/07/2018 Y FORMATO DEL 13/07/2018 DE LISTA DE CHEQUEO.

#### **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

LA PRESENTE PRÓRROGA SE PERFECCIONA CON:

- 1) LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES,  
PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

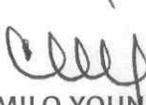
1) AMPLIACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

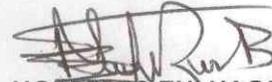
**NOTA**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES.

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2018.



  
CAMILO YOUNES VELOSA  
VICERRECTOR DE LA SEDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES



NORBERTO ZULUAGA BETANCURT  
REPRESENTANTE LEGAL  
INVERSIONES FZZ S.A.S.  
CONTRATISTA

ELABORÓ: ÁLVARO JAVIER RUBIO GÓMEZ

